



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11985 de fecha 12 de diciembre del 2012, promovido por los recurrentes Rodolfo Justiniano Castro y Karen Ysla León, en su condición de Presidente y Secretaria del “Comité de Desarrollo del Centro Poblado Chocofán del distrito de San Pedro de Lloc”, respectivamente, el Informe N° 005-2013-UPC-MPP-SPLLC, de fecha 25 de enero del 2013 de la Unidad de Participación Ciudadana y el Informe N° 050-2013-SGAL-MPP, de fecha 25 de enero del 2013, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente 11985 de fecha 12 de diciembre del 2012, promovido por los recurrentes Rodolfo Justiniano Castro y Karen Ysla León, en su condición de Presidente y Secretaria del “Comité de Desarrollo del Centro Poblado Chocofán del distrito de San Pedro de Lloc”, respectivamente, solicitan el reconocimiento del Comité en mención, señalando que el mismo tiene por finalidad realizar proyectos en beneficio del centro poblado Chocofán. Asimismo adjuntan acta de asamblea de fecha 14 de febrero del 2012.

Que, es política de la Municipalidad provincial, promover la participación vecinal, según lo dispuesto por el artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 005-2013-UPC-MPP-SPLLC, de fecha 25 de enero del 2013 la Unidad de Participación Ciudadana y con Informe N° 050-2013-SGAL-MPP, de fecha 25 de enero del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, opinan sobre la procedencia del reconocimiento del mencionado comité del Centro Poblado Chocofán, del Distrito de San Pedro de Lloc.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al “COMITÉ DE DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO CHOCOFÁN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC” y a su Junta Directiva, constituida de la manera que se indica a continuación:

Presidente	:	Rodolfo Hildebrando Justiniano Castro
Secretaria	:	Karen Adela Ysla León
Tesorera	:	Dora Elena Guanilo Capristán
Vocales	:	Francisco Fidel Ferré Yengle
	:	Julio Chamochumbi Javier
	:	Fabiola Emperatriz Gálvez Flores
Fiscal	:	Joaquín Lescano Plasencia
Coordinador	:	César Alejandro Flores Castro.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia, a partir de la fecha, por un periodo de 03 años, a partir del 14 de febrero del 2012.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTICULO TERCERO.- DISPONER EL REGISTRO, DEL “COMITÉ DE DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO CHOCOFÁN DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC” y de su Junta Directiva, en el Libro de Registro de Organizaciones Vecinales.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Participación ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesada
Participación Ciudadana.
Archivo